CONTRATO:	687-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL A LOS ENTES DE CONTROL Y FACILITAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PAGO".
VALOR:	$ 5.512.500
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 0
PLAZO INICIAL:	1.5 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	18 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

El día 18 de noviembre de 2026, en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, se reunieron las siguientes personas: **MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.689.089, quien actúa en Calidad de Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero, la señora **SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO,** identificada con cédula de ciudadanía número 21.954.855, en calidad de contratista, y la señora **SANDRA MARIA YEPES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.954.483 – Directora Presupuestal y Contable, quien actúa en calidad de supervisora, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a liquidar oficialmente el contrato de prestación de servicios en referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El día 18 de noviembre de 2026 el municipio de El Retiro, celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 687 de 2026, con SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.954.855, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL A LOS ENTES DE CONTROL Y FACILITAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PAGO", estableciendo como valor del contrato la suma de cinco millones quinientos doce mil quinientos pesos ($5.512.500) y un plazo de ejecución contractual contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que, la justificación de lo anterior se da con base de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente forma:

*"**De la ocurrencia y contenido de la liquidación.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."

Que el día 18 de noviembre de 2026, la señora SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO, presentó carta de solicitud de terminación anticipada del contrato 687 de 2026 " manifiesto formalmente mi decisión de solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito con la Alcaldía de El Retiro, con efectos a partir del 18 de noviembre esta decision obedece a motivos personales.

Que, el supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga."

Que durante la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos al contratista:

EGRESO	FECHA	VALOR

Por lo anterior, y de acuerdo a los elementos entregados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 687, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: El contratista a la fecha del informe de supervisión, ejecutó recursos por la suma de cero pesos ($0).

TERCERO: El contrato presenta un saldo a favor del municipio de El Retiro, que obedece a presupuesto asignado a través de Certificado de Disponibilidad No1290 del 06 de noviembre de 2026, correspondiente a la suma de cinco millones quinientos doce mil quinientos pesos.($ 5.512.500), en razón a la terminación bilateral del contrato efectuada el día 18 de noviembre de 2026; Saldo que debe

ser liberado, para lo cual se debe comunicar el presente acto a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

CUARTO La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato.

QUINTO: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, en pensiones, salud, y riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: A través de la presente acta de liquidación el supervisor manifiesta haber validado de manera absoluta e integra, la realización del pago de los aportes por parte del contratista, en los porcentajes indicados por la normatividad que rige la materia.

SEXTO: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro, 18 de noviembre de 2026

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
C.C.43.689.089
Secretari@
ALCALDÍA DE EL RETIRO ANTIOQUIA.

SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO.
C.C 21.954.855
Contratista.

SANDRA MARIA YEPES CORTES
C.C 21.954.483
Supervisor

ELABORO: Sandra Maria Yepes Cortes
REVISO: Maria Cristina Arango Zapata
FECHA: noviembre 2026

El Retiro, 18 de noviembre de 2026.

Señores

Alcaldía de El Retiro

La ciudad

Asunto: Terminación anticipada de contrato Prestación de Servicios.

Cordial saludo,

De manera respetuosa presento carta de solicitud de terminación anticipada del contrato 687 de 2026 , manifiesto formalmente mi decisión de solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito con la Alcaldía de El Retiro, con efectos a partir del 18 de noviembre esta decisión obedece a motivos personales.

Agradezco su atención

Sandra Cuervo

SANDRA PATRICIA CUERVO JURADO

CC 21954855